



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE	N/A	SERVICIO:	X
CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL						
DESCRIPCIÓN:						
<p>A petición del interesado, para efectos de la identificación catastral, para la inscripción inicial de un inmueble en el padrón Catastral Municipal, el Catastro Municipal asignara la clave catastral conforme a la estructura determinada lo que les permitirá identificar, inscribir y registrar los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción territorial</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Art. 171 Fracción II y 179 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 24, 26, y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave Y valor Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		INSPECCIONA POR PARTE DEL IGECEM, SI SE DA CUMPLIMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito o en el formato establecido. • Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura Pública. ○ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ In matriculación administrativa o judicial. • Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. • Croquis de localización del inmueble. • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. • Curp del propietario • pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		SI	SI	1	<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Financiero del Estado de México y Municipios • Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad • Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley Agraria y su Reglamento <p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>	
		NO		1		
		NO		1		
		NO		1		
		NO		1		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. 		SI			<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad Artículos 36 fracción I y I 15 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria y su Reglamento 				
<ul style="list-style-type: none"> Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. 		SI	I						
<ul style="list-style-type: none"> Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. 		NO	I	<p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>					
<ul style="list-style-type: none"> Croquis de localización del inmueble. 		NO	I						
<ul style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 		NO	I						
<ul style="list-style-type: none"> Curp del propietario 		NO	I						
pago del servicio conforme a la tarifa vigente									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito o en el formato establecido. 		SI			<p>El marco jurídico que rige la actuación de la Jefatura de Catastro</p> <ul style="list-style-type: none"> Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad Artículos 36 fracción I y I 15 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Agraria y su Reglamento 				
<ul style="list-style-type: none"> Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. In matriculación administrativa o judicial. 		SI	I						
<ul style="list-style-type: none"> Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. 		NO	I	<p>Todos los servicios están debidamente señalados en el Manual Catastral del Estado de México,</p>					
<ul style="list-style-type: none"> Croquis de localización del inmueble. 		NO	I						
<ul style="list-style-type: none"> Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 		NO	I						
<ul style="list-style-type: none"> Curp del propietario 		NO	I						
pago del servicio conforme a la tarifa vigente									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días Hábiles							
COSTO:		\$241.00		Fundamento Jurídico ART. 166 SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO, CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		TESORERÍA MUNICIPAL							



OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorga cuando da cumplimiento a los requisitos señalados
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
TESORERÍA		CATASTRO MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A.M. MARIA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO	
DOMICILIO:	CALLE: AV. 16 DE SEPTIEMBRE	NO. INT. Y EXT.:	I
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	XALATLACO
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
713	13 5 61 60	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
Pilar_vg85@yahoo.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://mega.nz/#!4l8klQoYlylglDTgNU8cWOLpUwyQbHbuKlFvh6La4a1K1EIn3CaE https://drive.google.com/open?id=1pRHwIIN83-xHu9qgsMkZmileXpgok23l		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EN DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD?		
RESPUESTA:	EN LA OFICINA QUE OCUPA LA JEFATURA DE CATASTRO MUNICIPAL		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUIEN ELABORA LA SOLICITUD?		
RESPUESTA:	LA JEFATURA DE CATASTRO		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI EL PREDIO ESTA EN JUICIO?		
RESPUESTA:	LO PODEMOS INSCRIBIR EN CUANTO SE RESUELVY HAYA CAUSADO EJECUTORIA.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		2022-2024 / 06 / 2022
L.C. MEZTLÍ GUTIERREZ NEGRETE	L.A.M. MARIA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

**JEFATURA DE
CATASTRO**

